



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 108 - 2016 - MPC-M/A

Macusani, 04 de Mayo del 2016

VISTO:

La necesidad de ausencia del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, Econ. Edward Rodríguez Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: Son atribuciones del Alcalde “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las Administrativas en el gerente municipal”;

Que, La necesidad de ausencia del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, Econ. Edward Rodríguez Mendoza, precisa la delegación de sus atribuciones políticas al Regidor, Sr. Pedro Huarsaya Maque.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, al Regidor; Sr. Pedro Huarsaya Maque, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, en tanto dure la ausencia del Titular Econ. Edward Rodríguez Mendoza, quien se ausentara de la ciudad de Macusani, en comisión de Servicios a la ciudad de Puerto Maldonado, el día jueves 05 del presente mes de Mayo del 2016, para una “Reunión de la Mancomunidad del Rio Inambari, en Puerto Maldonado”.

Artículo Segundo.- El Regidor a quien se encarga el despacho de Alcaldía, es responsable por los acuerdos y decisiones adoptadas mientras dure la encargatura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARABAYA MACUSANI**
Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani, Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



Resolución de Alcaldía N° 108 - 2016 - MPC-M/A

Macusani, 04 de Mayo del 2016

VISTO:

La necesidad de ausencia del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, Econ. Edward Rodríguez Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: Son atribuciones del Alcalde “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las Administrativas en el gerente municipal”;

Que, La necesidad de ausencia del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, Econ. Edward Rodríguez Mendoza, precisa la delegación de sus atribuciones políticas al Regidor, Sr. Pedro Huarsaya Maque.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, al Regidor; Sr. Pedro Huarsaya Maque, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Carabaya – Macusani, en tanto dure la ausencia del Titular Econ. Edward Rodríguez Mendoza, quien se ausentara de la ciudad de Macusani, en comisión de Servicios a la ciudad de Puerto Maldonado, el día jueves 05 del presente mes de Mayo del 2016, para una “Reunión de la Mancomunidad del Rio Inambari, en Puerto Maldonado”.

Artículo Segundo.- El Regidor a quien se encarga el despacho de Alcaldía, es responsable por los acuerdos y decisiones adoptadas mientras dure la encargatura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARABAYA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARABAYA MACUSANI
Econ. Edward Rodríguez Mendoza
ALCALDE PROVINCIAL